



DOCUMENTO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO 1/2019, DE 13 DE DICIEMBRE, DEL CONSELL, DE APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

El trámite de consulta pública tiene por objeto recabar la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones con anterioridad a la elaboración de un proyecto normativo.

En consecuencia se ofrece información sobre los diferentes aspectos de este proyecto normativo a fin de facilitar la comprensión y elaboración del mismo.

| | |
|--|--|
| ANTECEDENTES DE LA NORMA | <p>Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.</p> <p>Decreto Legislativo 1/2019, de 13 de diciembre, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley del Estatuto de las personas consumidoras y usuarias de la Comunitat Valenciana.</p> |
| PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA | <p>Desde que se tramitó y aprobó el Decreto Legislativo 1/2019, la norma estatal ha sufrido once modificaciones, una de ella derivada de dos cuestiones de constitucionalidad.</p> <p>Especialmente relevante ha sido la revisión de la regulación de las infracciones y sanciones, que es una parte de esa norma que tiene la consideración de legislación básica, lo que obliga a las Comunidades Autónomas a revisar su regulación propia.</p> <p>Además, entre estas once modificaciones del Real Decreto Legislativo 1/2007, se han recogido nuevos derechos para las personas consumidoras recogidas en diferentes Directivas y Reglamentos europeos, que es necesario incorporar explícitamente en la normativa autonómica.</p> |
| NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN | <p>Es necesario la revisión del Decreto Legislativo 1/2019 para su armonización con la normativa del Estado y con las disposiciones de la Unión Europea. Se trata de ajustar el texto legislativo a unos preceptos normativos que son de obligada observancia y que dejan sin efecto algunos artículos del citado Decreto.</p> <p>Se ha de realizar una revisión del régimen sancionador para que este en sintonía con el resto de Administraciones, así otras modificaciones puntuales de revisión de algunos artículos concretos.</p> |
| OBJETIVOS DE LA NORMA | <p>Contar con un texto legislativo autonómico alineado con las políticas actuales dirigidas a la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, que no cree disfunciones en tanto que se armonice con aquellas disposiciones que ya son de obligada observancia.</p> |
| POSIBLES SOLUCIONES, ALTERNATIVAS | <p>La regulación que se propone se estima imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no</p> |



| | | | |
|-------------|---|----|--|
| REGULADORAS | Y | NO | existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios. |
| REGULADORAS | | | |